

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**19769**

*Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 3 de noviembre de 2014 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua del Consorci d'Aigües Pla de Mallorca (Exp.: DGRH 07/2014 CP)*

#### Hechos

1. El 15 de julio de 2014, tuvo entrada en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio el acuerdo del Pleno del Consorci d'Aigües Pla de Mallorca de modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua del Consorci d'Aigües Pla de Mallorca.
2. El 8 de octubre de 2014, la Dirección General de Recursos Hídricos emitió un informe técnico favorable a la propuesta de modificación de tarifas del servicio de suministro de agua del Consorci d'Aigües Pla de Mallorca.
3. La Comisión de Precios de les Illes Balears, en la sesión del día 14 de octubre de 2014, examinó el expediente y aprobó por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

“Dictaminar favorablemente por unanimidad de los asistentes, según se especifica en el punto 2 del apartado “desarrollo de la sesión” de esta acta, la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua del Pla de Mallorca y que consisten en:

| Cuota de consumo para uso general :            | (euros / m3) |
|------------------------------------------------|--------------|
| Bloque1: de 0 hasta 15 m3/bimestre             | 0,83         |
| Bloque 2: exceso de 15 m3 hasta 30 m3/bimestre | 1,05         |
| Bloque 3: exceso de 30 m3/bimestre             | 1,65         |

| Cuota de consumo para suelo rustico: | (euros / m3) |
|--------------------------------------|--------------|
| Todos los m3                         | 1,78         |

| Cuota de servicio:          | (euros/abonado) |
|-----------------------------|-----------------|
| Cuota de servicio bimestral | 5,77            |

#### Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).
2. La Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).
3. El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).
4. El Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio).
5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo de 2013).
6. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la composición y el funcionamiento (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013).

**Propuesta de resolución**

Propongo al Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de las Illes Balears de 14 de octubre de 2014, la modificación de tarifas del servicio de suministro de agua del Consorci d'Aigües Pla de Mallorca siguiente:

| Cuota de consumo para uso general :            | (euros / m3) |
|------------------------------------------------|--------------|
| Bloque 1: de 0 hasta 15 m3/bimestre            | 0,83         |
| Bloque 2: exceso de 15 m3 hasta 30 m3/bimestre | 1,05         |
| Bloque 3: exceso de 30 m3/bimestre             | 1,65         |

| Cuota de consumo para suelo rustico: | (euros / m3) |
|--------------------------------------|--------------|
| Todos los m3                         | 1,78         |

| Cuota de servicio:          | (euros/abonado) |
|-----------------------------|-----------------|
| Cuota de servicio bimestral | 5,77            |

2. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 3 de septiembre de 2014

**La Secretaria General**

Ana Martínez Cañellas

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución.

El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio

Gabriel Company Bauzá

